



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ**

## **ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA**

**II SEMESTRE**

**MEDELLÍN**

**2019**



ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

GRADO: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_ AREA: \_\_\_\_\_

## PRESENTACIÓN

Los conocimientos son parte integral del proceso de desarrollo de las competencias ciudadanas. Estos no son suficientes por sí mismos, pero son el soporte para el desarrollo de habilidades y actitudes.

En este sentido, el conocimiento de la Constitución y Democracia es fundamental porque sus contenidos se relacionan con aspectos básicos sobre instituciones, leyes, procesos y valores democráticos que les permiten a los ciudadanos ejercer sus derechos y respetar los de los demás. Específicamente, el área de Constitución Política y Democracia, según los lineamientos curriculares, contempla tres dimensiones que facilitan su desarrollo.

Estas son: formación de las subjetividades democráticas; construcción de una cultura política para la democracia; y formación en el conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política.

Para ejercer nuestros derechos y responsabilidades como ciudadanos y ciudadanas es necesario tener un conocimiento básico sobre las instituciones, leyes y procesos políticos que pueden asegurar el cumplimiento de nuestros derechos, pero también las competencias necesarias para interactuar en un contexto democrático, así como para involucrarnos activamente en la construcción de mejores instituciones, contextos normativos y procesos políticos. Esto se refleja en el objetivo de la tercera dimensión de formación en conocimiento y comprensión de las instituciones y de la dinámica política, ya que es coherente con la necesidad de "saber" y "saber hacer" que mencionan los estándares de competencias ciudadanas. Aunque los conocimientos son indispensables para ejercer la ciudadanía, no son suficientes para hacerlo. Para poner en práctica y ejercer mis derechos debo sentirme capaz de hacerlo y tener los espacios que me permiten hacerlo.<sup>1</sup>

## OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN Y LA DEMOCRACIA

- Crear las condiciones para el desarrollo de una personalidad responsable y autónoma, consciente del valor de su dignidad, condición primera para el ejercicio de la ciudadanía.
- Desarrollar en los estudiantes el sentimiento de la solidaridad con la sociedad y en especial con los más débiles, de manera que se comprometan a aportar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, requisito para que la democracia se consolide como un orden social satisfactorio y para que el orgullo de ser colombiano sea viable para todos.
- Propiciar en el educando la afirmación de los conceptos del respeto por el otro y del disfrute de las diferencias, como condiciones para el desarrollo de una convivencia pacífica.
- Generar en los estudiantes el sentido y los hábitos de la asociación y del esfuerzo mancomunado, de manera que pueda contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil, mediante la participación en múltiples iniciativas de organización ciudadanas.
- Fomentar en el educando un sentido de identidad nacional, regional y étnica como base para su integración en dinámicas más universales.
- Llevar al conocimiento de las instituciones políticas que nos rigen, su dinámica y la posible utilización de éstas para alcanzar los intereses con los cuales se comprometan los ciudadanos.<sup>2</sup>

Bajo estos parámetros y acogiéndose a disposiciones del Ministerio de Educación Nacional se estructura esta serie de talleres, asumiendo lo estudiado en los diferentes ciclos académicos, sus respectivos contenidos y competencias.

<sup>1</sup>[http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articulos-314549\\_recurso\\_2.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/articulos-314549_recurso_2.pdf)

<sup>2</sup>[http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-339975\\_recurso\\_3.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-339975_recurso_3.pdf)



### **TALLER 1**

Antes de comenzar partiremos de conceptos propios. Responde lo que se te pregunta a continuación y al finalizar compara y responde nuevamente las preguntas.

#### **1 ACONDICIONAMIENTO. PIENSA Y RESPONDE**

¿Qué obligaciones tiene el Estado colombiano con los ciudadanos?

---

---

---

---

¿Puede haber esclavos en Colombia?

---

---

---

---

¿Has oído hablar de la Constitución Política de Colombia? Escribe lo que sepas sobre ella. ¿Para qué sirve?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Cómo se hizo?

---

---

---

---

¿Quién la hizo?

---

---

---

---

¿Cuándo fue hecha nuestra Constitución?

---

---

---

---

## ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE UNA CONSTITUCIÓN?

La Constitución es el acuerdo al que llegaron las personas de una sociedad sobre cómo organizar su funcionamiento legal y político para lograr la convivencia entre las personas. La Constitución es la base para elaborar las leyes de un país. Es el resultado de un pacto entre grupos de personas, que, aunque son diferentes y no piensan igual, quieren vivir juntos en paz.

En Colombia la actual Constitución señala en su preámbulo que fue hecha por "el pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente invocando la protección de Dios y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático, participativo que garantice un orden político, económico y social justo..."

La Constitución de un país es muy importante porque es el documento que contiene:

1. Las ideas o principios generales que todas las personas, a pesar de sus diferencias, están dispuestas a respetar y a seguir al hacer las leyes.
2. Los principales derechos que tienen todas las personas de ese país.
3. El sistema de gobierno.

**1 Principios:** El Estado debe servir a la comunidad y promover la prosperidad general. Debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Colombia es un país descentralizado con autonomía de sus departamentos y municipios. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. El Estado colombiano es soberano, es decir, otros países no pueden intervenir en los asuntos internos de Colombia. A su vez, Colombia no puede intervenir en los asuntos internos de otros países.

**2. Los derechos de las personas:** En la Constitución Política están expresados los derechos de las personas. Dichos derechos se agrupan en: Derechos fundamentales. Derechos sociales, económicos y culturales. Derechos colectivos y del ambiente.

Aquí te presentamos sólo unos ejemplos:

### Derechos fundamentales:

- El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
- Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Por eso recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie puede ser molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni obligado a revelarlas o a actuar contra su conciencia.
- Toda persona tiene libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, y de informar y recibir información veraz e imparcial. Por esta razón, no habrá censura.
- Se prohíbe la extradición de los colombianos por nacimiento.
- Todas las personas pueden reunirse y manifestarse pública y pacíficamente.
- Los trabajadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado.

La Constitución establece que los "Derechos fundamentales" a la vida, la integridad personal, la libertad y la honra, son de "aplicación inmediata." Deben ser respetados sin necesidad de que una ley los regule, sin sujeción a trámites complicados, y sin que el Estado deba destinar recursos especiales para facilitar su ejercicio.

### Derechos sociales, económicos y culturales

- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia.
- La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el pleno ejercicio de sus derechos.
- Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley.
- Se garantiza el derecho a la propiedad privada.
- Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras naturales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Inalienable: no se puede vender ni comprar. Imprescriptible: no pierde nunca su carácter de bien público. Inembargables: no puede ser embargado en un proceso judicial.



- Es deber del Estado promover el acceso progresivo de la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos.

#### Derechos colectivos y del ambiente

- Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica.
- El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir las reparaciones de los daños causados.
- Queda prohibida la fabricación, importación, posesión y uso de armas químicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos.
- Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

En los conflictos armados internos todos los combatientes, tanto del gobierno como de las fuerzas insurgentes, tienen prohibido matar a un adversario fuera de combate y tienen, además, la obligación de socorrer y asistir a otros combatientes capturados, heridos o enfermos. ¡Hay que salvar y respetar la vida humana respetar la vida humana.

Deberes de los ciudadanos A cambio de estos derechos, los ciudadanos tenemos unos deberes, tales como:

- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Ser solidario en situaciones de emergencia en las que se ponga en peligro la vida o la salud de las personas, tales como un incendio, un terremoto, un accidente automovilístico, etcétera.
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas para mantener la independencia y la integridad nacional.
- Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- Buscar y mantener la paz.
- Colaborar con el buen funcionamiento de la justicia.
- Proteger los recursos naturales y culturales del país.

**3. El sistema de gobierno.** La Constitución dice qué clase de gobierno hemos de tener, cómo se van a elegir sus gobernantes y qué debe hacer cada uno. Ella también dice cuáles son los límites del poder del gobierno. Estos límites son

las libertades o los derechos de cada una de las personas que viven en Colombia.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>file:///C:/Users/lenovo/Downloads/guia-sociales52.pdf.  
Pag 20-29



## TALLER 2

El siguiente taller es para realizarlo en el aula de clase y fuera de ella, para ello se dispondrá de tiempo suficiente. Fecha de entrega se acordara con el grupo.

1 Lee el siguiente texto y luego responde ¿Qué es la Constitución Política?

“La Constitución Política es nuestra máxima ley. Como ella misma lo dice es la norma de normas. En otras palabras, es un conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia para que exista bienestar y podamos vivir en paz.

Estas normas establecen los derechos y garantías que tenemos los colombianos para poder construir un país mejor. Como ejemplos de esos derechos están algunos muy importantes para los niños: el derecho a la vida, la salud, la educación, la cultura, el cuidado, el amor, entre muchos otros más. Ahora bien, tenemos que decir que de la misma forma como la Constitución brinda estos derechos, también establece ciertos deberes y obligaciones que debemos cumplir. Algunas de esas obligaciones son por ejemplo: respetar los derechos ajenos, participar en la vida política del país, proteger los recursos naturales y culturales, colaborar con la justicia y por supuesto ayudar con el mantenimiento de la paz. La Constitución Política además de los derechos y deberes establece la organización del Estado, cuántas y cuáles son las ramas del poder público y qué tareas hace cada una de ellas para poder cumplir con sus fines”

(Fuente: <http://www.senado.gov.co/>)

---

---

---

---

---

---

2- Observa el índice de la constitución y luego responde:

a- ¿Cómo está dividida la constitución política de Colombia?

---

---

---

b- ¿Cuántos artículos posee?

---

---

## LEE E INTERPRETA

### Contenido de la Constitución

Tradicionalmente se ha dicho que la Carta Política está conformada por una parte orgánica y otra dogmática. No obstante, a partir de un ejercicio pragmático de asunción de las constituciones contemporáneas es posible establecer otro tipo de divisiones, más o menos extenso, y que puede cruzarse con el tradicional.

Pues bien, por la parte dogmática de la Constitución (de las constituciones), se habla de aquella parte que consagra valores superiores de una sociedad, que postula los principios y fines estatales, y las libertades a proteger principalmente por el ordenamiento jurídico. En síntesis: se trata de un conjunto de normas que establecen los principios básicos que orientan la vida del Estado y los derechos de las personas.

La parte orgánica, determina la estructura del Estado, jerarquías, procedimientos y las competencias de los diversos órganos que integran el poder público. Por consiguiente tiene un énfasis instrumental y mecánico en el buen sentido de estas palabras pues organiza los poderes, sus funciones, competencias y hasta procedimientos.

No obstante esta composición básica que presentan las Constituciones se hace un listado de los temas objeto de tratamiento que en ellas encontramos:

- *Preámbulo:* se trata de una especie de introducción al texto constitucional que proclama cual es la fuente de legitimidad del poder constituyente, los valores, principios y fines del estado. No obstante, más adelante se definirá de manera más



extensa y precisa, pues constituye una unidad especial de este texto.

- *Principios fundamentales en los que se sustenta el orden constitucional:* se especifican cuáles son los principios, valores y fines trazados para el Estado y ellos sirven de normas orientadoras para la interpretación y aplicación constitucional.
- *Catálogo de derechos y mecanismos de protección de los mismos:* el documento que integra los diversos derechos reconocidos a la población vinculada con la Constitución. Además se establece cuáles son los instrumentos con los que cuentan las personas para hacer valer sus derechos.
- *Estructura institucional del Estado:* enseña cómo se organiza el poder público en el respectivo Estado, teniendo en cuenta que las Constituciones modernas normalmente incorporan el principio de separación de poderes, se dice como tiene desarrollo orgánicamente. Se trata de un organigrama de instituciones oficiales, sus relaciones, funciones, competencias y procedimientos para la toma de decisiones importantes de lo nacional, regional y municipal.
- *Control Constitucional:* para que la Constitución efectivamente sea la norma básica y superior del sistema jurídico se requiere que en ella misma se contemplen los mecanismos a través de los cuales ello se garantice su superioridad, es decir, debe indicarse cómo se hace efectiva la guarda de la Constitución; veremos que en los Estados constitucionales actuales se opta básicamente por dos tipos de modelos de control de constitucionalidad: control concentrado o control difuso. (Ver capítulo VIII).
- *Procedimientos de reforma constitucional:* con el fin de que la Constitución pueda adaptarse a los cambios que supone la vida social y estatal sin que se presenten rupturas es necesario que se prevea de qué manera puede modificarse el texto constitucional y por quién o quiénes.
- *Disposiciones transitorias,* que van como anexo y después de las disposiciones permanentes, que permiten el paso

pacífico del antiguo régimen al nuevo, por el cambio de las constituciones.

- Finalmente podemos establecer como elemento informante de la Constitución, pero que se hallan diseminados en todo su cuerpo, los *elementos de supremacía constitucional*, cuyo máximo instrumento se encuentra en el control de constitucionalidad. Son mecanismos dirigidos a establecer la supremacía de la Carta frente a las demás normas jurídicas de la sociedad, fundamentalmente frente a la Ley, que históricamente ha disputado el carácter de superioridad.

Al preámbulo se dedica un capítulo específico, así también a los demás elementos que conforman la Constitución, excepción hecha de las disposiciones transitorias. A ellas han de dedicarse en este espacio algunos renglones.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su parte final, a manera de anexo, trajo 59 artículos de carácter transitorio, agrupados en ocho capítulos. Las disposiciones estaban dirigidas a permitir un tránsito menos dificultoso del régimen proscrito al nuevo. Para el efecto los constituyentes entre otras materias revistieron de funciones legislativas protémpore al Presidente de la República para expedir normas en las cuales se pusieran en funcionamiento las nuevas instituciones creadas y para que se adelantaran procesos de paz. Se crearon además, por la Constituyente algunos organismos de existencia temporal y con funciones muy precisas; fundamentalmente una comisión especial (de ayuda legislativa al Presidente de la República) y la Veeduría del Tesoro Público. Se establecieron limitaciones a los propios constituyentes para que en los primeros años no pudieran hacer parte de los organismos creados; se expidieron normas sobre las elecciones que debían realizarse.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Manfred Martínez González. *Módulo de formación ciudadana. Institución Educativa Gabriel García Márquez. Medellín. 2005. Pag7-8*



3- Lee el preámbulo de la constitución y explica que es.

---

---

---

---

---

4- Lee los artículos sobre participación política: Título IV De la participación democrática y de los partidos políticos (artículos 103 – 112). De estos trabajar el capítulo I Formas de participación democrática (artículos 103 – 106) Elabora un texto sobre su contenido. (Recuerda exponer y explicar sobre la participación política en Colombia, cómo se forman y están estructurados los partidos políticos y que injerencia tiene la oposición en política, etc.)

5 En tu comunidad. Averigua quienes se han postulado para las Juntas de Acción Local, como ha sido su proceso y que proponen. Presentarlo en hojas a los docentes de sociales.